

DECRETO N° 0400.

NEUQUÉN,

16 ABR 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 260-D-2023 y la Ordenanza N° 14705; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan Esteban Dorcazberro, D.N.I. N° 26.810.309 y Juan Ignacio Dorcazberro, D.N.I. N° 24.825.629, solicitaron una excepción respecto a lo dictaminado por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA);


Que la Subsecretaría de Obras Particulares remitió las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), toda vez que la presentación efectuada por los peticionantes superaba los márgenes de flexibilización establecidos por la normativa vigente;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14705 mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal al registro de los planos, por vía de excepción, correspondientes a la ampliación sin permiso municipal, tramitados mediante el Expediente OE N° 2001255-D-2022, por el inmueble ubicado en las calles Álvarez y Ruival N° 2381, del Barrio Río Grande, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-2481-0000, propiedad de los señores Juan Ignacio Dorcazberro y Juan Esteban Dorcazberro, en lo que respecta a los indicadores urbanísticos aprobados por el artículo 4°) de la Ordenanza N° 12818, autorizando la flexibilización de los mismos, en relación a una superficie de 40,37 metros cuadrados, correspondientes al exceso de Factor de Ocupación del Suelo (FOS);

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14705;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0400-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

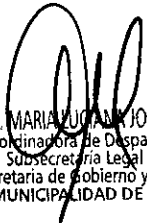
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14705 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal al registro de los planos, por vía de excepción, correspondientes a la ampliación sin permiso municipal, tramitados mediante el Expediente OE N° 2001255-D-2022, por el inmueble ubicado en las calles Álvarez y Ruival N° 2381, del Barrio Río Grande, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-2481-0000, propiedad de los señores Juan Ignacio Dorcazberro y Juan Esteban Dorcazberro, en lo que respecta a los indicadores urbanísticos aprobados por el artículo 4º) de la Ordenanza N° 12818, autorizando la flexibilización de los mismos, en relación a una superficie de 40,37 metros cuadrados, correspondientes al exceso de Factor de Ocupación del Suelo (FOS);

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA ZUCCHI JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

